



CAMARA DE DIPUTADOS

Provincia de San Luis

Diario de Sesiones Nº 23 Año 2014



“Gloria eterna a los Héroes de Malvinas”

“La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia”

23º SESIÓN ORDINARIA
15 de Octubre de 2014

Recinto Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Luis





Cámara de Diputados de San Luis

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Lic. Graciela Concepción Mazzarino

VICE-PRESIDENTE PRIMERO

D. Ramón Alfredo Domínguez

VICE-PRESIDENTE SEGUNDO

Dr. Alejandro Cacace

SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. Said Alume Sbodio

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CPN. Elida Alicia Victorero

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

D. Héctor Adolfo Romero Alaníz

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

D. Alberto Asensio Díaz

DIPUTADOS

ABDALA, Bartolomé Esteban, Alianza Compromiso Federal; **AGUILAR, Carlos Raúl**, MOVIPRO; **ALUME, Demetrio Augusto**, MID; **AMIEVA, Sergio Luis**, Frente para la Victoria; **APENDINO, Juan Ezequiel**, Frente para la Victoria; **BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa**, Alianza Compromiso Federal; **CACACE, Alejandro**, Frente Progresista Cívico y Social; **CALDERÓN, Rosa Beatriz del Valle**, Alianza Compromiso Federal; **CEBALLOS, Walter Alberto**, Alianza Frente Unidos por San Luis; **CORVALAN, Graciela**, Alianza Compromiso Federal; **CUELLO, Aniceto Marcos**, Alianza Compromiso Federal; **CUELLO, Alberto Fabián**, Alianza Compromiso Federal; **DELARCO, Sonia Edith**, Frente para la Victoria; **DOMÍNGUEZ, Ramón Alfredo**, Alianza Compromiso Federal; **ELÍAS, Néstor Daniel**, MOVIPRO; **ESCUDERO, José María**, Frente Mercedino por el Cambio; **ESTRADA, Gonzalo Javier**, Alianza Compromiso Federal; **FARA, José Alberto**, Frente Progresista Cívico y Social; **FERNÁNDEZ, Mónica Edith**, Alianza Compromiso Federal; **FORESTO Luis Héctor**, Frente para la Victoria; **GAUNA, José Luis**, Alianza Compromiso Federal; **GIRAUDO, José Antonio**, Frente para la Victoria; **GLELLEL, Ana Doly**, Alianza Compromiso Federal; **GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Héctor Daniel**, Frente para la Victoria; **GONZÁLEZ, Martín Ramón**, Alianza Frente Unidos por San Luis; **GUARDIA, Sergio Luis**, Frente Para La Victoria; **HADDAD, Fidel Ricardo**, Frente Progresista Cívico y Social; **HÉRNANDEZ, Héctor Alejandro**, Alianza Compromiso Federal; **JURADO, Rubén Darío**, Alianza Compromiso Federal; **LABORDA IBARRA, Raúl**, Frente Progresista Cívico y Social; **LARREA, Juan Antonio**, Frente para la Victoria; **LOBOS SARMIENTO Teresa**, Alianza Compromiso Federal; **MAGALLANES, Alberto Manuel**, Alianza Compromiso Federal; **MARTINEZ, Luis Marcos**, Alianza Compromiso Federal; **MAZZARINO, Graciela Concepción**, Alianza Compromiso Federal; **MUÑOZ, Gabriel Eduardo**, Frente Progresista Cívico y Social; **PERALTA, Claudio Daniel**, Alianza Compromiso Federal; **PEREYRA, Blanca Renee**, Alianza Compromiso Federal; **RENOU MORAN, Marcela Edith**, Alianza Compromiso Federal; **RIGAU, Juan Manuel**, Frente Progresista Cívico y Social; **RUIZ de MIRANDA, Lydia Ivonne**, Frente Justicialista; **SURROCA, Joaquín Juan**, Frente Justicialista; **VILLEGAS DURAN, Norma Lidia**, Alianza Compromiso Federal.

© Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de San Luis

Avda. Parque IV Centenario y Ascasubi • San Luis, Argentina

Teléfono fijo (0266) 4457387 al 90 • Fax (0266) 4457391

Correo electrónico: diariodesesiones@gmail.com

Diario de Sesiones N° 23

23° Sesión Ordinaria / 2014

*“Gloria eterna a los Héroes de Malvinas”
“La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia”*

En la ciudad de San Luis, a quince días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos; y ocupando sus bancas en el recinto los señores diputados, dice:

APERTURA SESIÓN



I APERTURA DE LA SESION E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Pte. Mazzarino: Señores diputados, con la presencia de veintinueve diputados en el recinto, y existiendo quórum legal para sesionar, declaro abierta la presente sesión. Invito al señor diputado Martínez, representante del Departamento Pueyrredón, a izar el Pabellón Nacional.

-Así se hace entre los prolongados aplausos de los señores diputados y público presente-

-2-

-ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS-

Sra. Pte. Mazzarino: Por Secretaría Legislativa voy a pedir que se dé cuenta de los diputados presentes.

Sr. Secretario Alume Sbodio: Se encuentran presentes en la sesión ordinaria del día de la fecha.

ABDALA, Bartolomé Esteban:

Presente.

AGUILAR, Carlos Raúl:

ALUME, Demetrio Augusto: **Presente.**

AMIEVA, Sergio Luis: **Presente.**

APENDINO, Juan Ezequiel: **Presente.**

BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa:

Presente.

CACACE, Alejandro: **Presente.**

CALDERON, Rosa Beatriz del Valle:

CEBALLOS, Walter Alberto:

CORVALAN, Graciela: **Presente.**

CUELLO, Alberto Fabián: **Presente.**

CUELLO, Aniceto Marcos: **Presente.**

DELARCO, Sonia Edith: **Presente.**

DOMÍNGUEZ, Ramón Alfredo:

Presente.

ELÍAS, Néstor Daniel: **Presente.**

ESCUADERO, José María: **Presente.**

ESTRADA, Gonzalo Javier: **Presente.**

FARA, José Alberto: **Presente.**

FERNÁNDEZ, Mónica Edith:

Presente.

FORESTO, Luis Héctor: **Presente.**

GAUNA, José Luis: **Presente.**

GIRAUDO, José Antonio:

GLELLEL, Ana Doly: **Presente.**

GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Daniel:

GONZÁLEZ, Martín Ramón:

GUARDIA, Sergio Luis: **Presente.**
 HADDAD, Fidel Ricardo: **Presente.**
 HERNÁNDEZ, Héctor Alejandro: **Presente.**
 JURADO, Rubén Darío: **Presente.**
 LABORDA IBARRA, Raúl:
 LARREA, Juan Antonio:
 LOBOS SARMIENTO, Teresa:
 MAGALLANES, Alberto Manuel:
 MARTÍNEZ, Luis Marcos: **Presente.**
 MAZZARINO, Graciela Concepción: **Presente.**
 MUÑOZ, Gabriel Edgardo: **Presente.**
 PERALTA, Claudio Daniel:
 PEREYRA, Blanca Reneé: **Presente.**

RENOU MORAN, Marcela Edith: **Presente.**
 RIGAU, Juan Manuel: **Presente.**
 RUIZ de MIRANDA, Lydia Ivonne: **Presente.**
 SURROCA, Joaquín Juan: **Presente.**
 VILLEGAS DURÁN, Norma Lidia:

-3-
-SUMARIO-

Sra. Pte. Mazzarino: señores diputados: se pone a vuestra consideración el Sumario, con todos los Asuntos Entrados para esta sesión del día 15 de octubre de 2.014.

SUMARIO



**CAMARA DE DIPUTADOS
 23º SESIÓN ORDINARIA
 15 DE OCTUBRE DE 2014
 ASUNTOS ENTRADOS:**

- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores diputados autores integrantes del bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Homenajear al insigne patriota y ciudadano Marcelino Poblet, constituyendo una comisión integrada por representantes de las bancas de este Cuerpo Legislativo para que sea erigida una estatua conmemorativa en su honor.** Expediente Nº 209 Folio 128 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota Nº 437-HCS-2014 (01-10-14), mediante la cual adjunta copia

auténtica de Sanción Legislativa Nº XIV-0898-2014, referida a: **Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Ley de Colegiación - Provincia de San Luis.** Expediente Interno Nº 384 Folio 301 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (SANCIÓN LEGISLATIVA Nº XIV-0898-2014)

b) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/Nº (07-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9300319/14 proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Alto Pencoso. Adjunta CD. (MdE 1035 F. 131/14 Letra "S").

Expediente Interno N° 385 Folio 302
Año 2014. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA
COMISIÓN BICAMERAL
PERMANENTE DE CONTROL DE
LEGALIDAD DE ORDENANZAS
DICTADAS POR INTENDENTES
COMISIONADOS MUNICIPALES
PROVINCIALES**

2.-

Nota S/N° (07-10-14) de la señora
Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa
Relaciones Municipales y Asuntos
Regionales, **mediante la cual adjunta
Expediente N° 0000-9290357/14
proyecto de Ordenanza referido a:
"Tarifaria Año 2015",
correspondiente a la Municipalidad
de Nogolí. Adjunta CD. (MdE 1034
F. 131/14 Letra "S"). Expediente
Interno N° 386 Folio 302 Año 2014.
(dm)**

**A CONOCIMIENTO Y EN LA
COMISIÓN BICAMERAL
PERMANENTE DE CONTROL DE
LEGALIDAD DE ORDENANZAS
DICTADAS POR INTENDENTES
COMISIONADOS MUNICIPALES
PROVINCIALES**

3.-

Nota S/N° (06-10-14) de la señora
Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa
Relaciones Municipales y Asuntos
Regionales, **mediante la cual adjunta
Expediente N° 0000-9180080/14
proyecto de Ordenanza referido a:
"Tarifaria Año 2015",
correspondiente a la Municipalidad
de Batavia. Adjunta CD. (MdE 1024
F. 129/14 Letra "S"). Expediente
Interno N° 387 Folio 302 Año 2014.
(dm)**

**A CONOCIMIENTO Y EN LA
COMISIÓN BICAMERAL
PERMANENTE DE CONTROL DE
LEGALIDAD DE ORDENANZAS
DICTADAS POR INTENDENTES**

**COMISIONADOS MUNICIPALES
PROVINCIALES**

4.-

Nota S/N° (08-10-14) de la señora
Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa
Relaciones Municipales y Asuntos
Regionales, **mediante la cual adjunta
Expediente N° 0000-9300615/14
proyecto de Ordenanza referido a:
"Tarifaria Año 2015",
correspondiente a la Municipalidad
de Renca. Adjunta CD. (MdE 1040
F. 132/14 Letra "S"). Expediente
Interno N° 388 Folio 001 Año 2014.
(dm)**

**A CONOCIMIENTO Y EN LA
COMISIÓN BICAMERAL
PERMANENTE DE CONTROL DE
LEGALIDAD DE ORDENANZAS
DICTADAS POR INTENDENTES
COMISIONADOS MUNICIPALES
PROVINCIALES**

5.-

Nota S/N° (08-10-14) de la señora
Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa
Relaciones Municipales y Asuntos
Regionales, **mediante la cual adjunta
Expediente N° 0000-10080343/14
proyecto de Ordenanza referido a:
"Tarifaria Año 2015",
correspondiente a la Municipalidad
de Lavaisse. Adjunta CD. (MdE 1049
F. 133/14 Letra "S"). Expediente
Interno N° 389 Folio 001 Año 2014.
(dm)**

**A CONOCIMIENTO Y EN LA
COMISIÓN BICAMERAL
PERMANENTE DE CONTROL DE
LEGALIDAD DE ORDENANZAS
DICTADAS POR INTENDENTES
COMISIONADOS MUNICIPALES
PROVINCIALES**

**III- PETICIONES Y ASUNTOS
PARTICULARES**

1.-

Nota S/N° (09-10-14) del contador
público nacional Fabian A. González,

presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de San Luis (CPCEPSL), **mediante la cual adjunta borrador de anteproyecto de Ley referido a: Ley de Honorarios para los Profesionales de Ciencias Económicas en el ámbito Judicial.** (MdE 1048 F. 133/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 390 Folio 001 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Regulación de las instalaciones y funcionamiento de crematorios de cadáveres y restos humanos en la provincia de San Luis.** Expediente N° 113 Folio 178 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Interventora del Instituto de Seguridad Pública y del Ministerio de Educación, implemente un Sistema de Educación Universitaria de los Agentes de Seguridad y del Servicio Penitenciario de la provincia de San Luis.** Expediente N° 206 Folio 127 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN,

CIENCIA Y TÉCNICA (Sin soporte digital)

2.-

Con fundamentos del señor diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, implemente un Sistema de Lectura a través de un Código QR (Código de Respuesta Rápida), en la atención de emergencias en la vía pública.** Expediente N° 207 Folio 127 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

3.-

Con fundamentos del señor diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la maratón internacional "San Luis se mueve", que se desarrollará el día domingo 23 de noviembre de 2014 en la ciudad de San Luis, organizada por la Farmacia Los Alamos.** Expediente N° 208 Folio 127 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTES

4.-

Con fundamentos de los señores diputados autores integrantes del bloque Alianza Frente Para la Victoria, referido a: **Declara su adhesión a la conmemoración del "Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mamas", a celebrarse el 19 de octubre del corriente año.** Expediente N° 210 Folio 128 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Con fundamentos de los señores diputados autores Gabriel Muñoz y Fidel Haddad, referido a: **Que vería**

con agrado que el Poder Ejecutivo colabore económicamente con la Asociación Inti Anti en la travesía en Kayak "Remando con el Corazón 900 km en kayak con Inti Anti en la Patagonia Argentina", que se llevará a cabo a partir del 12 de noviembre del 2014, durante 15 días por las aguas del Río Limay y el Río Negro, en las provincias de Neuquén y Río Negro. Expediente N° 211 Folio 128 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Con fundamentos de los señores diputados autores Gabriel Muñoz y Fidel Haddad, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la travesía en kayak denominada "Remando con el corazón 900 Km en Kayak con Inti Anti en la Patagonia Argentina"**. Expediente N° 212 Folio 129 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTES

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 112 Folio 178 Año 2014, proyecto de Ley referido a: **Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno en la localidad de Villa del**

Carmen para la construcción de Viviendas Sociales.

Miembro Informante diputado Luis Martínez. (dm)

DESPACHO N° 56/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 079 Folio 167 Año 2014, proyecto de Ley referido a: **Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados**. Miembro Informante diputada Graciela Corvalán. (dm)

DESPACHO N° 57/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) De la sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 55/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 059 Folio 134 Año 2013, proyecto de Ley referido a: **Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia en la provincia de San Luis**. Miembro Informante diputado Luis Martínez. (dm)

VIII- LICENCIAS

TRATAMIENTO DE TEMAS



-4-

-MOCIÓN-

Tratamiento Sobre Tablas Puntos N° V-3) / Homenaje al Día de la Lealtad Peronista

Sr. Estrada: Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Tiene la palabra, diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, señora presidente. En esta oportunidad, por mi bloque, voy a pedir la habilitación del tratamiento que nuestro Reglamento Interno alude a sobre tablas de los proyectos de Declaración que a continuación expongo.

Con fundamentos del diputado Bartolomé Abdala, aliado a nuestro Interbloque, el Expediente N° 208, Folio 127, Año 2014, respecto de Declarar de Interés Legislativo la Maratón Internacional "San Luis se Mueve", que se desarrollará el día domingo 23 de Noviembre de 2014 en la ciudad de San Luis, organizada por la Farmacia Los Álamos.

En este mismo contexto, señora presidente, y de acuerdo a lo acordado por las fuerzas con representación Legislativa en esta Casa, vamos a pedir la habilitación de este mismo tratamiento, que en realidad es una moción que habilita inmediatamente el tratamiento por esta Cámara, al constituir una presentación coetánea al inicio de esta sesión Ordinaria de esta Cámara de diputados, y es lo referido al proyecto de Homenaje al Día de la Lealtad Peronista, al festejarse próximamente el 17 de octubre. Todos los bloques están informados de esta circunstancia coetánea, por cuanto han sido munidos de sus respectivas copias.

Por nuestra parte, señora presidente, nada más que con eso, haciendo la salvedad que la Razón de Urgencia hace a la oportunidad del tratamiento respecto de esta Cámara de los asuntos en cuestión, y a la modalidad instituida como un acuerdo de las Fuerzas Legislativas con representación Legislativa en esta Cámara, en oportunidad de celebrarse

las Reuniones de Labor Parlamentaria, éstas y las precedentes, que han acordado las Fuerzas darles el mismo tratamiento y la misma unificación en el trato. Gracias, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Estrada.

-5-

-MOCIÓN-

Tratamiento Sobre Tablas Punto N° V-6)

Sr. Cacace: Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Tiene la palabra, diputado Cacace.

Sr. Cacace: Gracias, presidente. En sintonía con lo mencionado por el diputado Estrada y lo conversado en la Labor Parlamentaria, vamos a pedir desde nuestro bloque el tratamiento sobre tablas del proyecto de Declaración que se encuentra en el Punto N° V-6), de autoría de los diputados Gabriel Muñoz y Fidel Haddad, referido a Declarar de Interés Legislativo la Travesía en Kayak denominada "Remando con el Corazón 900 Km en Kayak del Grupo Inti Anti en la Patagonia Argentina", es el Expediente N° 212, Folio 129, y ello en razón que puedan contar en el tiempo con el instrumento para hacer la promoción de su evento. Gracias, presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Cacace.

-6-

-MOCIÓN-

Tratamiento Sobre Tablas Puntos N° V-4) / Expte. N° 204/14

Sra. Delarco: Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Tiene la palabra, diputada Sonia Delarco.

Sra. Delarco: Muchas gracias, señora presidente. En síntesis, de la Reunión Parlamentaria que hemos tenido con los diferentes bloques que integramos esta Cámara de diputados, hemos solicitado pedir sobre tablas, el Frente para la Victoria, el proyecto Declarando de Interés, Declara su Adhesión a la Conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mamas, a celebrarse el 19 de octubre del corriente año, Expediente N° 210, Folio 128, Año 2014.

Tan solo mencionar que es muy importante recordar esta fecha por tantas mujeres que sufren de esta patología, y creo importante concientizar y trabajar en la prevención de esta enfermedad. Y también decir que muchas mujeres que han pasado por esta situación son ejemplo de vida en cuanto a la lucha que han llevado al frente, ante esta enfermedad, y tenemos varios casos en nuestra Provincia de San Luis, como así también en el País.

Y pedir sobre tablas también un proyecto de Declaración referido, que es un proyecto, los Autores integrantes son de los bloques Alianza Frente para la Victoria, Frente Progresista Cívico y Social y con la firma y acompañamiento del diputado José María Escudero, referido a Declárese de Interés Legislativo las Actividades Enmarcadas en el Mes del Orgullo LGBTIQ 2014, que se extenderá desde el viernes 7 hasta el viernes 28 de Noviembre del corriente año, y la VI° Marcha del Orgullo por la Diversidad y la Igualdad 2014, a

realizarse el día 29 de Noviembre de 2014 en la ciudad de San Luis, Expediente N° 204, Folio 126, Año 2014. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias diputada Delarco.

Vamos a votar la habilitación de los temas solicitados y la cuestión de fondo de los mismos. Sírvanse votar.

-Así se hace-

Sr. Secretario Alume Sbodio: ¿diputada Mazzarino, diputada Blumencweig, diputado Foresto, diputado Domínguez: les consulto por sus votos?

-Hay asentimiento-

Sra. Pte. Mazzarino: Aprobado por Unanimidad.

*PROYECTO DE HOMENAJE
AL DIA DE LA LEALTAD PERONISTA
AL FESTEJARSE EL DIA 17 DE
OCTUBRE*

*17 de octubre: Día de la Lealtad
peronista*

El 17 de octubre de 1945 marcó la historia del pueblo argentino, en especial de los seguidores de Juan Domingo Perón. Sus efectos políticos y sus realizaciones aún perduran, pues muchos señalan a la fecha como el nacimiento del peronismo.

Haciendo memoria...

Juan Domingo Perón desempeño una intensa actividad en los cargos de secretario de Trabajo y Previsión, ministro de Guerra y Vicepresidente de la Nación, como secretario de Trabajo y Previsión se ganó la lealtad de los obreros, a través de importantes medidas, como numerosos aumentos de salarios, y proyectos que poco después se concretarían, como la Justicia de Trabajo o el pago de las vacaciones y el aguinaldo.

Lo cual explicaba movilizaciones populares que se produjeron el 17 de octubre de 1945.

Según algunos historiadores, el sindicalismo argentino, hasta entonces desanimado por las propuestas de lucha de comunistas y socialistas, se aproximó a las soluciones reales y concretas que les ofrecía Perón.

Pero el 8 de octubre de 1945, el general Avalos pidió a Farrell que destituyese a Perón, quien fue detenido y llevado a la isla Martín García, y luego al Hospital Militar.

Disconformes con la medida amplios sectores populares marcharon a Plaza de Mayo y reclamaron la libertad de su líder

Desde las primeras horas de la mañana del 17, comenzaron a llegar columnas de manifestantes con banderas y pancartas a la Plaza de Mayo que venían desde Avellaneda, Lanús, Banfield, Quilmes, San Martín.

Los manifestantes se convertirían en todo un símbolo de un movimiento nacional popular, para algunos estudiosos el más importante de Argentina: El Peronismo.

Dada la magnitud de la manifestación y el reclamo de la gente por su líder, los militares se vieron obligados a buscar a Perón para que calmara al pueblo. Esa noche, Perón salió al balcón a tranquilizar al pueblo que lo aclamaba. Y entre cánticos y gritos, agradecido por el apoyo, Perón emitió su discurso. Muchas veces he asistido a reuniones de trabajadores, y siempre he sentido una enorme satisfacción, pero hoy siento un verdadero orgullo de argentino porque interpreto este movimiento colectivo como el renacimiento de la conciencia de los trabajadores, señaló.

De esta manera, con el 17 de octubre se escribió otra página en la historia de Argentina y se convirtió en día

significativo en especial para los partidarios de Juan Domingo Perón que cada año recuerdan la fecha con emotivos actos en todo el País. El 17 de octubre de 1945 queda marcado como un hito en la historia argentina, "el nacimiento del peronismo".

POR ELLO:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

Art. 1º.- Rendir homenaje al día de la Lealtad Peronista, al haberse instituido como fecha de ese día histórico el 17 de octubre.-

Art. 2º.- Comuníquese de la presente resolución con copia del proyecto original a las Autoridades del Partido Justicialista Distrito San Luis, publíquese y archívese.-

-7-

-HOMENAJE- Marcelino Poblet

Sra. Pte. Mazzarino: Quiero hacer una aclaración respecto al Homenaje a Marcelino Poblet, que ha sido Aprobado y también que va a pasar a la Comisión porque en el Artículo 1º se está solicitando arbitrar los medios necesarios para que sea erigida una Estatua conmemorativa, entonces, por esa razón pasa a Comisión.

PROYECTO DE HOMENAJE A MARCELINO POBLET FUNDAMENTOS:

Cada pueblo tiene en sus orígenes los hombres que le otorgan la identidad que se proyectará en el devenir de los tiempos hasta fusionarse con la historia y el mito y de tal modo transformarse en una leyenda. Don Marcelino Poblet nació el 2 de junio de 1761 en la ciudad de San Luis siendo el segundo de los dos hijos del matrimonio integrado por Francisco de

Poblet y Manuela Gómez de Lama. Creció recorriendo su terruño natal, hombre visionario, conocedor como pocos de su tierra a la que profesaba un inmenso amor, siempre alternó su trabajo con el compromiso ciudadano, claramente lo describe el excelso historiador Urbano J. Núñez al relatar que En 1787, a poco de haber sido descubiertos los yacimientos de oro de las Invernadas, Poblet emprendió trabajos mineros en el Cerro Rico. Esa fue su principal actividad durante varios años, sin que ella lo apartase de su reocupación por los destinos de su pueblo.

La acción revolucionaria en San Luis de 1810. Cuando hablamos de un acontecimiento trascendental para la historia de una nación que está intentando romper las cadenas de la dependencia del yugo extranjero como lo es arrancar las antiguas estructuras para iniciar el camino de la autodeterminación, cuando una revolución emerge en las entrañas mismas del poder central, no podemos menos que esperar que los acontecimientos se desenvuelvan rápidamente para que el hecho sea abarcativo y de tal modo se evite el innecesario derramamiento de sangre, el pueblo de San Luis junto a sus autoridades tuvieron bien en claro que era tiempo de cambios y de tal modo fue nuestra Provincia la primera en adherir a los postulados de la Revolución de Mayo de 1810, acudiendo a la convocatoria de ese nuevo gobierno que consciente de lo que ocurría con el Rey de España consideraba no quedar atado a su mismo destino y de tal manera independizarse.

La Primera Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula X del acta constitutiva del 25 de mayo, envió comunicación a las

provincias interiores para que convoquen por medio de esquelas a la parte principal y más sana del vecindario... para que elijan a sus representantes, y estos hayan de reunirse con la mayor brevedad en esta Capital para establecer la forma de gobierno que se considere más conveniente El 12 de junio de 1810, el Cabildo de San Luis recibe el comunicado de la Primera Junta constituida en Buenos Aires dando una respuesta análoga a lo que aquella pone de manifiesto en la asonada, don Marcelino Poblet, Alcalde de primer voto, no tuvo ninguna duda al acudir a convocar a sus pares dado a que lo que se jugaba era el destino integral de la Patria en gestación, en días sucesivos los capitulares, hicieron hincapié en la necesidad de responder al llamado con la premura que el caso exigía, aún desafiando a la autoridad de Córdoba a la que desoyó más allá de las advertencias y amenazas por parte del Gobernador Juan Antonio Gutiérrez de la Concha y Mazón de Güemes, quien manteniendo su lealtad al Rey de España, finalmente el 26 de agosto de 1810 fue fusilado por orden de la Junta del Gobierno Patrio. En la misiva los patriotas puntanos, comandados por don Marcelino Poblet, expresaban lo siguiente: Ha recibido este Ayuntamiento el oficio de V. E. que con fecha 27 de mayo le dirigió, acompañado de los impresos relativos a la nueva creación de V. E.... No hay para este congreso cosa más adaptable que las disposiciones de V. E. en esta parte; y dándose por ello incesantes parabienes, repite en obsequio de ellas la más sumisa y ciega obediencia con que, desde luego, acudirá gustoso a ejecutar los preceptos que se digne imponerle. Con respecto a hallarse varios vecinos de los principales en la jurisdicción de

esta ciudad, se ha suspendido la elección de diputado, convocándolos para el 28 del corriente, graduando la distancia y dificultades que pueden ocurrirles para presentarse antes a dicha elección. Verificada que sea en el citado día, que se ha dispuesto concluir con luminaria general y misa solemne en acción de gracias por nuestra reunión, de su resultado se dará parte a V. E. en el correo más próximo. La nota fue firmada por Marcelino Poblet, Agustín Palma, Gerónimo de Quiroga, Alejandro de Quiroga, José Romualdo Ortiz y el Lic. Santiago Fúnez, Fechado el 13 de junio de 1810.

Justamente fue don Marcelino Poblet elegido diputado para representar a San Luis, lamentablemente en Buenos Aires, nido histórico del autoritarismo y el desprecio por la Patria interior de la que siempre se ha servido, recibió el vituperio al ser despedido a la par de otros representantes de provincias que portaban la decisión de defender los intereses de sus pueblos, resistiendo las imposiciones de una lucha de poder que bullía en cada acto destinado a generar la hegemonía desde la que se manejara al incipiente nación. En principio la Junta restituyó a Poblet como diputado, a fin de evitar su propio debilitamiento por parte de quienes pretendían doblegar el mandato de aquella, pero con su caída y disolución selló el fin de la presencia del ilustre puntano defendiendo las razones de su Patria Chica. En La Gazeta de Buenos Aires, fogoneada por esos grandes intereses se aducían razones de estado para apartar a Poblet y confinarlo en el paraje del Tala, sur de San Luis. En 1816, fue elegido nuevamente alcalde de primer voto, abocándose otra vez más a la defensa de los intereses de sus comprovincianos.

Finalmente parafraseando al propio Urbano J. Núñez y en correspondencia con su opinión sostenemos: "Sólo una suspicacia malsana puede dejar de reconocer que, si bello y justo es entonar loas en honor de los esforzados adalides que allá en la ciudad porteña, echaron sobre sus hombros la tremenda responsabilidad de inaugurar la patria nueva, no menos saludable y digno resulta tratar de comprender el papel heroico de quienes, a solas Dios y su conciencia, en la encrucijada de San Luis de la Punta buscaron con nobleza el camino que, al asegurar la felicidad del pueblo, conciliase su suerte futura con el espíritu de la ley y el respeto a los magistrados. Que eso, y no otra cosa, quisieron los cabildantes puntanos, para gloria suya y del terruño." ... fue precisamente en la defensa de su tierra amada, en su lucha por amenguar el martirio de ese pueblo por el que debía velar y al que deseaba ver feliz, donde don Marcelino Poblet alcanzó la prócer dimensión que, aún hoy, el desconocimiento de la historia puntana y la indiferencia de una posteridad ingrata, no han sabido reconocer y honrar como lo exige el lema de LEAL Y GENEROSA que entonces San Luis ganó para sus blasones. Grato es reconocer la dedicación e interés puestos de manifiesto desde el programa Puntanos Ilustres, que despojado de toda otra ambición que no sea la de destacar la historia heroica de nuestra Patria Chica y sus héroes, sin falsos artilugios ni distorsionamientos, ha contribuido a enriquecer esta iniciativa. Por lo expuesto precedentemente, pido a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Homenaje.

Bloque diputados Frente para la Victoria

**LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS**

DECLARA:

Art. 1º.- Homenajear al insigne patriota y ciudadano Marcelino Poblet constituyendo una comisión integrada por representantes de cada una de las bancadas de éste cuerpo legislativo a los efectos de que arbitre los medios necesarios para que se sea erigida una estatua conmemorativa cuyo espacio tentativo podría ser la zona denominada El Puente Derivador , en el que confluirán los principales accesos a nuestra ciudad Capital.

Art. 2º.- Regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Sra. Pte. Mazzarino: Con el voto afirmativo de los señores diputados, se le ha dado sanción a los Homenajes y a los proyectos de Declaración. Por Secretaría Legislativa se harán las Comunicaciones correspondientes.

Sr. Cacace: Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Tiene la palabra, diputado Cacace.

Sr. Cacace: Gracias, presidente. Es para solicitar una ampliación de Giro del Punto N° V-5) del Sumario, que es otro proyecto de Declaración que está propuesto el Giro a la Comisión de Finanzas, y quisiéramos que sea Girado también a la Comisión de Deporte, por la temática a la que refiere. Gracias, presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado.

Entonces, vamos a votar el Sumario con el destino que allí se indica a los distintos temas, y en el caso de la

solicitud del diputado Cacace lo vamos a enviar también a la Comisión peticionada. Sírvanse votar.

-Así se hace-

Sr. Secretario Alume Sbodio: ¿Diputada Ruiz de Miranda, diputada Delarco, diputada Mazzarino: les consulto por sus votos?

-Hay asentimiento-

Sra. Pte. Mazzarino: Aprobado por Unanimidad.

-8-

-DESPACHO N° 055/14-MAYORÍA-

Sra. Pte. Mazzarino: Vamos ahora al Orden del Día.

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 059, Folio 134, Año 2013, proyecto de Ley referido a Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia en la Provincia de San Luis.

Tiene la palabra el diputado Luis Martínez.

Sr. Martínez: Gracias. Señora presidente. De modo preliminar y teniendo en cuenta lo que hemos estado conversando en Labor Parlamentaria. Advirtiéndole que en el Despacho; y, esto es solo interés de todos los que han seguido esta ley; se han advertido unas series de errores de transcripción en las palabras; quisiéramos de acuerdo lo que hemos conversado en Labor Parlamentaria, un modo preliminar dejar constancia, a efectos que todos los miembros de este Cuerpo sepan, donde se han detectado errores, errores materiales en ciertos términos tengan en consideraciones; así que, voy a pedir que se tome nota de los cambios que

corresponden al Despacho a este efecto.

El Despacho que está dado por Unanimidad, en su Título 1) Artículo 1°, en el Título, refiere: Ámbito de Apelación y lo que corresponde es, se tome nota y se corrija por: Ámbito de Aplicación .

Respecto del Artículo 3°, en la segunda línea, cuando refiere a: el carácter oneroso en la medida de su oficiosidad , el Despacho contiene la palabra: expectos y en realidad debería ser: excepto ; solicito que se tome nota y se corrija a este fin.

En el Artículo 6°: sobre pautas generales, línea tercera, ha quedado una diferencia entre lo expresado en letras y números; teniendo en cuenta que la voluntad legislativa de sancionar esta ley, se refería al porcentual del 20%, quedó una transcripción del 16% en letras; cuando corresponde unificar 20% en letras y números .

En el Artículo 23°, Capítulo II, en el Título, ha quedado dos veces la mención: monto del proceso , por lo tanto corresponde que el Capítulo se denomine solamente: monto del proceso y de los honorarios , eliminando la última parte.

En el Artículo 28°: cuando refiere: Alimentos litis expensas , el Despacho se ha impreso con la palabra: litis expensas , cuando en realidad debe decir: litis expensas .

Hecho estas aclaraciones, que se refieren a errores advertidos en la redacción misma del Despacho, resta por decir que bueno; esta ley, es una ley que tiene estado legislativo desde el año pasado, proyecto presentado por el diputado Karim Alume, un proyecto que se empezó a trabajar algunos años atrás, desde los Colegios de Abogados; que fueron puliendo la idea y la necesidad de

mejorar y readecuar el precepto de la ley que se encontraba vigente, que había tenido su última modificación o discusión en el marco de la revisión legislativa del 2004. Y, que sin duda era necesario, también, teniendo en cuenta la costumbre que ya se había instalado en el resto de las jurisdicciones de reconvertir en la Ley de Honorarios de Profesionales; por supuesto, no se refiere solo a Abogados, sino también a: Peritos y Auxiliares d la Justicia; reconvertir aquellas expresiones monetarias en unidades de medida, porque esto, sin duda generaba alguna cuestión de interpretaciones en los fueros, que difícilmente se podían resolver a través de distintos índices que se pretendían aplicar para la adecuación de los montos. Que en realidad, esto, como novedad, la aplicación de la unidad de medida del ius ; no es tanto más importante como teniendo en cuenta que, por supuesto, en esta Honorable Cámara, no todos son abogados y no todos litigan. Quiero hacer un apartado especial para considerar cual es el sentido de que el Estado y esta Legislatura regule honorarios profesionales y que no hace solo en el ámbito del Poder Judicial, nos está regulando aquí las relaciones y convenciones de las profesiones respecto de sus clientes en el ámbito de lo particular; lo hace en el ámbito del Poder Judicial. Y. el sentido de la regulación es precisamente que una de las funciones esenciales del Estado, es brindar el servicio de Justicia y lo hace a través de las estructuras que todos conocemos como: los Juzgados a través de sus Jueces, funcionarios y magistrados. Ahora bien, tanto los Abogados, como Peritos y Auxiliares, forman parte del concepto de Auxiliares de Justicia y son, en definitiva, a través de su

asistencia quienes le permiten al Estado cumplir con el rol de esta prestación del servicio de justicia. En ese sentido es que es necesario que esta función que es eminentemente estatal la de prestación del servicio de justicia a través de los auxiliares; tengan un marco normativo de regulación, que además permita a merito de esta nueva ley, utilizando las expresiones en unidades de medida, permita tener previsibilidad e incluso en el análisis de costo que cualquier justiciable puede tener a la hora de decidir sobre la procedencia, o no de determinada acción o demanda; porque hay previsibilidad en los montos que se debe afrontar, no tanto para la parte vencida, sino para la parte vencedora. Por eso consideramos que en este sentido es una ley importante para el ejercicio de la profesión, importante para la prestación del servicio de justicia; no podemos decir que es novedosa porque todas las jurisdicciones ya lo vienen aplicando, de hecho, en este momento en el ámbito del Congreso de la Nación, ya se encuentra con estado Legislativo el proyecto, también, con el mismo sentido de modificar el Artículo 8º de la Ley 21.839 que se refiere: A los Honorarios en el ámbito de la Justicia Federal, también, instituyéndose con la denominación del ius, la unidad de honorarios profesionales y aplicando el mismo sentido que se ha aplicado en el resto de las jurisdicciones. Y, en lo que estamos tratando hoy, que se refiere a esa unidad de medida al 1% de la asignación mensual total correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia, que en la Ley Nacional refiere al: Juez Nacional, en la Ley Provincial al Provincial. Se tomaron los recaudos pertinentes de analizar, indagar a través de los

Colegios Profesionales, que de hecho, acompañaron por nota suscrita por los tres Colegios, el proyecto; se hicieron reuniones, hemos mantenido contacto y hemos perdido informes por escrito a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal. A fin de determinar la razonabilidad de lo que significaba el ius. Y, todo esto, insisto, en ánimo de preservar el buen sentido del servicio de justicia.

Un tema que me interesa destacar, porque estuvimos analizando, también, lo que fue el debate parlamentario, en la revisión de la ley en el año 2004. Y, casualmente, aquí está presente el diputado Haddad, quien fue, uno de los que introdujo en el 2004 una discusión sobre el rol de los Peritos. Y, las dificultades que tenían los Peritos al momento de la regulación de sus honorarios y perseguir el cobro de los mismos; un tema que fue atendido, precisamente, porque se miraron las experiencias pasadas y los debates pasados y se ha encontrado una solución, precisamente, que es en el marco en el que se le impone al Juez el deber de regular honorarios con la sentencia de todos los intervinientes en el proceso; esto significa que tanto Abogados, como Peritos y Auxiliares; en cualquier carácter que hubieren intervenido, tendrán la satisfacción de su regulación de honorarios como un imperativo legal, un mandato a través de esta ley, en cada instancia en que el Juez dicte sentencia.

Teniendo en cuenta que es un Despacho unánime y, la idea es hacer la presentación del tema, simplemente, concluyo, en este momento, y a partir de la apertura de la lista de oradores, iremos dando las conclusiones a partir de las diferentes opiniones que se pueden manifestar. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Martínez.

Tiene la palabra el diputado Cacace.

Sr. Cacace: Gracias, presidente; efectivamente como informaba el diputado Martínez, el Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y que ha sido firmado por unanimidad con la participación de los distintos bloques, esta es una Ley que ha tenido mucha discusión y trabajo a lo largo de varias semanas en las que se fueron discutiendo artículos, por artículos la regulación de los honorarios judiciales y además se recibieron en consultas, como lo han manifestado, a quienes habían participado en la redacción del anteproyecto que son los Colegios Forenses, como reunión de Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, de Villa Mercedes y el de Concarán; en el caso de San Luis y Villa Mercedes concurrieron las autoridades también aquí, tuvimos una reunión con distintos Abogados de la circunscripción también de la sede del Colegio de Abogados ha habido consultas, como han manifestado, con el Poder Judicial respecto de la razonabilidad de las pautas que están establecidas; así como también con la Universidad Nacional de San Luis respecto a lo que es el funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos, que actualmente tiene uno en convenio acordada, homologada; por acordada que homologa ese convenio por parte del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis; quiero simplemente hacer mención para delimitar el ámbito de aplicación, reiterando con lo que decía el diputado Martínez, esta es una Ley que regula exclusivamente honorarios judiciales; es decir la pauta es que la relación entre lo profesionales con sus clientes

en distintas profesiones, el cobro de los honorarios de los profesionales rige por la convención entre las partes por el acuerdo que el profesional hace con su cliente y, solo en efecto de acuerdo puede haber prescripciones por parte de la Ley, a efectos de determinar el valor de esos servicios profesionales. Esto está claramente ratificado en esta Ley donde limita su ámbito de aplicación, a lo que son los honorarios judiciales porque es una actividad que, en definitiva, se realiza frente al Estado y en donde un Juez debe determinar el valor de esas prestaciones que se hacen por parte de los distintos profesionales que intervienen en los procesos judiciales, o como auxiliares. En esto es clave esta introducción que ha hecho la comisión del Art. 52º, el que hacía referencia el diputado Martínez, en el que tras dictarse una sentencia un Juez va a deber regular los honorarios de todos los profesionales intervinientes, hasta el momento con la Ley vigente, cuando un Abogado iba y solicitaba los regulación de sus honorarios, el Juez solo tenía la obligación de regularle los honorarios a esa persona, a ese profesional que lo pedía; pero, podían quedar al margen de ello los Abogados de la otra parte, los profesionales que intervinieran como Peritos que pudieran ser ellos Médicos, Ingenieros y Arquitectos entre otras profesiones. Ahora, bajo esta disposición que hemos introducido y de trabajo de la comisión, una vez que se regulan los honorarios tiene la obligación el Juez de hacerlo para todos los profesionales intervinientes, como digo, de las partes: Procuradores, Peritos, Auxiliares de la Justicia en general, sin necesidad de que cada una de las partes se lo solicite.

También hay otras formas de remuneración de los servicios profesionales, que queda excluidos de lo que es la regulación de la Ley como es, por ejemplo, Abogados que trabajan para empresas, o para su cliente con una modalidad de pago periódico, ¿no?, por ejemplo, cuando se le paga un abono mensual que puede de esa manera quedar excluido de lo que es la regulación judicial. Así como también, lo que es muy conocido dentro del ámbito de la Abogacía que son los pactos de cuota litis ; es decir aquellos pactos donde el Abogado acuerda con su cliente, tener una participación en el resultado de los procesos que es algo regulado por la Ley Nacional, regulado en las distintas leyes Provinciales y que de hecho ya existe en nuestra Ley es simplemente que continúe esa práctica, en la cual puede, en esto, siempre reinar la convención entre las partes; es decir, se puede convenir entre las partes que el Abogado se haga cargo de los gastos del juicio, que se haga cargo de las costas y no participe de lo que es la regulación de los honorarios; pero siempre estamos haciendo un procedimiento para que en ausencia de acuerdo haya procedimiento establecido por la ley para la regulación de los honorarios. Me parece esto importante remarcarlo, para que se entienda cual es el objeto de que la Ley regule este tema en particular.

Como comentaba el diputado Martínez , ha habido un estudio muy minucioso respecto de esta unidad del ius ; el ius es una unidad variable que utilizan distintas legislaciones provinciales, para que se mantenga el valor de la moneda en las regulaciones a lo largo de los años, recordemos que los mínimos por los honorarios que existen en nuestra Provincia, vienen

del año 1995 y, desde entonces ha habido un importantes cambios en el valor de la moneda y de apreciación del poder adquisitivo de la moneda. Esto está en línea con lo que hacen otras legislaciones Provinciales; pero sobre todos, quería destacar que si nosotros nos remitimos a lo que de hecho, hoy, están regulando los Jueces de la Provincia, los Abogados que intervienen en los procesos, o e inclusive los propios Colegios de Abogados, como es el caso de San Luis y Villa Mercedes que tienen tablas de sugerencia de honorarios para distintas labores profesionales, como puede ser dar una consulta verbal, u otorgar una consulta por escrito, o participar en un proceso de alimentos, o participar en lo que es una ejecución de contrato. En la generalidad de estos casos y los valores que ya hoy se regulan, o que sugieren los propios Colegios están por encima de lo que es el valor de lo que estamos estableciendo en esta Ley. Entonces de hecho lo que viene la Ley a hacer al establecer sus mínimos y esta unidad del ius , reconocer lo que es la práctica y los valores que existen hoy en el año 2014, muy distintos aquellos que regían en el año 1995. También, se han establecido una serie de limitaciones, o facultades que tiene el Juez para poder limitar, en algunos casos, los honorarios de los Abogados, nos pareció importante, a los efectos de poder prever cualquier situación de abuso; por ejemplo, hay procesos que tienen montos, grandes montos, o sumas muy altas de dinero ahí va a haber dificultades para el Juez, para reducir los honorarios, hay una limitación además que viene del Derecho común del Código Civil sobre el total, sobre el porcentaje de honorarios total que pueden recibir todos los profesionales intervinientes.

También en situaciones especiales donde hay modos anormales y determinación de los procesos, donde no hay sentencia, ni transacción, no hay acuerdo entre partes, ni llegue el Juez a dictar sentencia, también hay una facultad del Juez para limitar honorarios en caso de abuso del derecho, temeridad, o malicia estas son distintas previsiones que la Comisión ha tomado, a efectos de que pueda darse cualquier tipo de abuso que pueda resultar en perjuicio de los clientes de la comunidad y de la ciudadanía en general, que contrata los servicios de estos profesionales. No menos importante es que hemos introducido también una obligación, para los Abogados de informar al Juez su condición frente a los organismos impositivos; en práctica en las distintas leyes que tenga que hacerse una información respecto a la condición que se reviste frente al AFIP, responsable inscripto, o monotributista. Pero a la cual nosotros hemos agregado, y que esto no lo tienen otras legislaciones Provinciales, que informe también la condición que el profesional tiene respecto a la Dirección de Ingresos Públicos de la Provincia, porque nos parece igualmente importante proteger el patrimonio fiscal del Gobierno Federal, como también del Gobierno de la Provincia en cuanto a las obligaciones que los profesionales tengan de contribución particularmente por el Impuesto a los Ingresos Brutos. Y, también como última mención que quería destacar es que a pesar de que, por supuesto, la mayoría de los servicios profesionales que habilitan a los Abogados son con carácter oneroso, son remunerados también hay importantes iniciativas que se dan de distintas entidades por brindar servicios jurídicos gratuitos; que es el caso que mencionaba, por

ejemplo, de la Universidad Nacional de San Luis por el consultorio jurídico gratuito que tiene la ciudad de Villa Mercedes, que está en acuerdo eso con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y en cuyo caso exceptuamos de los principios de onerosidad y de regulación de los Honorarios que se establecen en esta Ley a ese tipo de prácticas, como una forma de proteger también aquellos servicios que se dan a la Comunidad en general, para poder hacer que aquellas personas o familias de menores ingresos puedan tener un mayor acceso a la Justicia, a través de consultas jurídicas gratuitas a estas Entidades que lo prestan

Sr. Laborda Ibarra: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Pte. Mazzarino: diputado Cacace: el diputado Laborda Ibarra le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Cacace: Sí, señora presidente, se la concedo.

Sra. Pte. Mazzarino: Haga uso de la palabra, diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Yo quisiera que me explicara cómo prevé este proyecto de Ley en el caso de Pacto de Cuota Litis, que acaba de ser mencionado, que según las Leyes no puede exceder más del treinta y cinco por ciento del monto del Juicio el arreglo entre las Partes y los Abogados ¿Cómo prevé esta Ley cuando en la mayoría de los casos, cuando hay Pacto de Cuota Litis, no se respeta lo que establece el máximo de la Ley del treinta y cinco por ciento? ¿Cómo se regularía en ese caso, el Juez cómo regularía los Honorarios,

habiendo Pacto de Cuota Litis? Nada más.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado.

Continúe en el uso de la palabra, diputado Cacace.

Sr. Cacace: Éste es un punto importante, como decía, existe la posibilidad del Pacto de Cuota Litis, es decir, aquel acuerdo que hace el Abogado, el Profesional, con el cliente para participar en los resultados del Juicio, es decir, sobre cierto monto que se determina en el Proceso, va a ir participando en un porcentaje el Abogado.

En sí lo que las Leyes regulan, tanto a nivel Nacional como Provincial, si vemos, por ejemplo, el caso del Código Arancelario para Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, o si vemos también el caso de la Ley N° 21839, que es la que establece los Aranceles Profesionales en el orden Federal, esas Leyes tienen como una cuestión común, en la Legislación a nivel Federal y Provincial, que se establece un tope del cuarenta por ciento sobre el Pacto de Cuota Litis, o sea que es el máximo al que puede aspirar como resultado económico el Abogado.

Ahora, lo que regulamos también respecto de eso es una diferencia entre los casos en que el Pacto de Cuota Litis llega hasta el veinte por ciento, o los casos en que supera el veinte por ciento, nunca pudiendo ir más allá del límite legal del cuarenta por ciento; lo que se establece aquí es que cuando el Pacto de Cuota Litis exceda del veinte por ciento, o sea se encuentre en la franja entre el veinte y el cuarenta por ciento, el Abogado va a estar allí obligado a cargar él con los gastos que demande la tramitación del

Juicio, y también con las Costas que se impongan. Es decir, en otras palabras, cuando exceda el veinte por ciento la participación del Abogado en el resultado del Proceso no le va a poder pedir el Abogado un centavo a su cliente, en términos de Gastos o de Costas Judiciales, mientras que si se encuentra por debajo del veinte por ciento el Pacto de Cuota Litis ahí sí el cliente es quien que se hace cargo de los Gastos Judiciales generados.

Espero con eso haber evacuado la consulta del diputado Laborda.

Con eso, presidente, concluyo con la exposición sobre aquello que considero ha sido fundamental en lo que ha trabajado la Comisión, por Unanimidad, como mencionaba Martínez, para hacer cambios para dar razonabilidad a la Ley. Muchas gracias, presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Cacace.

Sra. Delarco: Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: diputado Delarco: tiene la palabra.

Sra. Delarco: Muchas gracias, señora presidente. Con respecto a este proyecto de Ley que estamos debatiendo hoy en la Cámara, Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia en la Provincia de San Luis, el bloque Frente para la Victoria considera que los Honorarios de Abogados constituyen la remuneración por su trabajo profesional, este pago por su trabajo, hasta el día de la fecha, viene siendo regulado en base a una Ley del año noventa y cinco, que inclusive determina suma fija que

desde ese año no han sido actualizadas.

Todos los Trabajadores tienen derechos, y esencialmente a percibir por su trabajo un ingreso justo, adecuado y actualizado, a tener una movilidad en los mismos, vinculados al aumento de los costos de vida; por lo que esta Ley que hoy tratamos es un paso necesario para hacer efectivo estos derechos para estos Trabajadores, que son los Auxiliares de la Justicia, por ejemplo, los Abogados, los Procuradores, los Peritos y demás Auxiliares.

Por otro lado del análisis general de este proyecto de Ley, surge que los Miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales han sido muy prudentes al considerar y cuidar la situación del cliente, quien también encontrara en esta Ley garantizados sus derechos, que se caracteriza por una clara previsibilidad, seguridad jurídica y sentido de justicia.

Quiero decir que los Miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales han tenido para la redacción definitiva de este proyecto diversas consultas y Reuniones con Ministros del Superior Tribunal, Jueces, los Colegios de Abogados de las tres Circunscripciones, a través del Colegio Forense, y hasta la participación de los Colegios de Abogados de la ciudad de San Luis y Villa Mercedes, en las Reuniones de la propia Comisión, lo cual, sin dudas resulta ser muy positivo, y creemos que este proyecto de Ley goza del consenso de los sectores que están involucrados en la regulación de dicha Ley, que es la Regulación de los Honorarios.

Muy bien han explicado los Compañeros diputados Abogados, que han hecho referencia al proyecto de Ley, cada uno de los artículos que componen este proyecto, como lo que

es la Medida del Ius, como el porcentaje que va a regular, cuando los Honorarios están regulados y demás, no voy a entrar en detalles porque es un tema exclusivo de los Abogados y que realmente, desde mi lugar, no tengo el conocimiento tan acabado como quienes han podido explicar anteriormente esta Ley.

Quiero decir además que nuestro integrante de la Comisión, el integrante de nuestro bloque Frente para la Victoria, el diputado Daniel González Espíndola, que es integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y que ha participado de todas estas Reuniones, y que hoy por su agenda no ha podido estar hoy en este debate de este proyecto de Ley.

Quiero decir además que el bloque Frente para la Victoria va a acompañar el Despacho en general, pero queríamos hacer una acotación con respecto al Artículo 9º, que ya lo hemos planteado en la Reunión Parlamentaria y en la Reunión previa Parlamentaria, queremos hacer una acotación sobre este artículo, que expresamente habla sobre el IVA y sobre los Ingresos Brutos Provinciales, en relación a los Profesionales que ejercen, está dirigido a la Regulación de Honorarios, y con respecto a esto pido al diputado Juan Larrea va a dirigir unas palabras con relación al Artículo 9º. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputada Delarco.

Vamos a abrir Lista de Oradores ¿diputado Larrea, usted quiere hacer uso de la palabra?

Sr. Larrea: Sí, Compañera presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Vamos a abrir Lista de Oradores, lo anoto, diputado Haddad, diputado Fara, diputado

Abdala ¿Nadie más? Cierra el debate el diputado Martínez.

Diputado Larrea, tiene la palabra.

Sr. Larrea: Gracias, Compañera presidente. Es para referirme al Artículo 9º, y para plantear disidencia con el último párrafo, donde dice: **se practicará adicionando al Arancel que surja de las Disposiciones de esta Ley**, nosotros entendemos, yo en particular entiendo que el IVA debe ser discriminado, no adicionado.

De ser así, los Profesionales, Técnicos, que actúan en condición de Monotributistas, se van a ver beneficiados respecto de los que no lo son, o sea Responsables Inscriptos, porque van a facturar un total neto menor, o sea el ejemplo es simple, si facturan mil pesos, en caso de ser Responsables Inscriptos van a facturar, y si la Alícuota fuera del veintiuno por ciento, mil doscientos diez pesos, en el caso que el cliente fuera también un Responsable Inscripto tendría un Crédito Fiscal, pero si no lo es le va a facturar con la conocida Factura B y va a pagar el veintiuno por ciento más, insisto, si ésta es la Alícuota. Lo cual quiere decir, que todos pagan impuestos, por supuesto, unos pagan impuestos discriminando el IVA y otros impuestos. Y, los otros se lo van a cobrar al cliente, directamente, o sea, el cliente va a pagar en forma directa con crédito fiscal. En el caso de la Factura A y en caso de la Factura B lo va a pagar sin ningún retorno; entonces, yo creo que hay que cambiar el término, no poner adicional, sino, poner discriminar. Muchas gracias.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Larrea.

Diputado Haddad, tiene la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, presidente. Bueno, estaba pidiendo interrupción, pero terminó el diputado Larrea. Yo creo que tiene una confusión, que no es como él lo plantea; porque, esto en cualquier tipo de facturación que exista, esto es a modo, seguramente el diputado Abdala, nos podrá aclarar un poco más la cuestión; pero el que es responsable factura el monto más IVA porque ese dinero no es de él, es del AFIP, el Monotributista no presenta Declaración Jurada de IVA; por eso es que lo correcto es que el Monotributista si sus honorarios son regulados en 2.500 pesos, facture con la Factura B 2.500 y el responsable inscripto facture 2.500 más el importe correspondiente al IVA que no es suyo es de la AFIP; porque además contra eso, no tiene IVA compra posible, o sea, es netamente de la AFIP. No hay una diferencia IVA compra, IVA venta; pero bueno, esto es porque estaba escuchando lo que decía el diputado Larrea. Lo que yo quería hablar, presidente, porque me menciono el Miembro Informante, lo cual se lo agradezco. Y, el hizo referencia al debate del año 2004, que fue cuando se trató la revisión de las leyes. Efectivamente yo hice un planteamiento, cuando se iba a ratificar la ley, la Ley del Código de Procedimiento, pero, posteriormente, el 29 de agosto de 2005, es decir hace 9 años, presente un proyecto de Ley, que se llamaba: Honorarios de Perito. Bueno, durmió el tiempo necesario, el sueño de los justos en un cajón y luego fue archivado. De todos modos, llegó la justicia, no es demasiado tarde, 9 años, pero, por lo menos llegó; lo cual va a ayudar a solucionar un problema que tiene hoy el sistema judicial que es la falta de Peritos. Y, es lógico que no haya Peritos, porque

nadie quiere hacer una pericia, porque toda vez, una pericia no se puede cobrar, es imposible el cobro, yo no he sacado la cuenta, pero debo tener una 120, 150 pericias sin cobrar y sin esperanza de cobrar alguna de ella si no tiene sentencia, a raíz de esta ley probablemente las puedan cobrar. Pero, además el hecho de poner un mínimo, creo que está en el Artículo 17°, me parece sumamente importante, porque he sufrido de regulaciones verdaderamente ridículas; por ejemplo: en un juicio de una muerte, en aquel momento se regulaba 500.000 pesos y diciendo la sentencia: que el culpable estaba basado en la pericia que yo había hecho, porque era un accidente de trabajo de un operario que se electrocutó, a mí me regularon 300 pesos. Quizás, los que estén escuchando no lo crean, pero así fue. Por supuesto, después yo tengo que ir a buscar a un profesional para que me haga la apelación. Y, la apelación y puede llegar duplicar el monto, pasarlo de 300 a 600 y sigue siendo una cosa absolutamente ridícula; en un juicio de un monto de 500.000 pesos. Por supuesto que estoy hablando de un monto de hace bastante años, ahora serán dos o tres millones de pesos. Eso hizo que en definitiva , yo no me inscribí más, no sé, me siguen llegando cedulas, se ve que, como no encuentran, buscan las listas viejas y le van mandando cedulas y, tengo ya

Sr. Larrea: Pido una interrupción.

Sra. Pte. Mazzarino: diputado Haddad, el diputado Larrea, le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Haddad: ¡Cómo no!, presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Sí, haga uso de la palabra, diputado Larrea.

Sr. Larrea: Es para hacer una aclaración, es decir, no tengo ninguna confusión, es decir, no solamente soportar una experiencia laboral y profesional, sino que he consultado, es decir, a un conocido Estudio de Contadores. Y, me lo han transcrito claramente, es decir, el que está pagando en una Factura B paga 1.200 netos, en una Factura A, por supuesto, se discrimina 1.210 en el caso que fuera 21% de alícuota y el que va a y cobra una Factura, se paga 1.000 pesos, ¡está clarísimo!, no solamente es mi experiencia, insisto, sino que estoy soportado por una información que me pasa, un Estudio de Contadores. Lo que quiero decir con esto, en definitiva, que no vamos a llevar una discusión interminable por este asunto; es decir, nosotros vamos a votar en disidencia.

El Artículo 9°; y, bueno, la ley se va a probar tal cual está.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Larrea.

Continúe en el uso de la palabra, diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, presidente. Me dedico hace mucho tiempo en la parte de facturación, de mis honorarios y tan bien, comercialmente y he sido , de Factura C, cuando no existía el monotributo y actualmente, soy responsable inscripto; conozco y sigo insistiendo que hay una confusión; pero, bueno lo discutiremos después que termine la sesión, porque los tiempos son cortos para poder exponer.

Entonces, lo que estaba planteando es la importancia de este artículo que viene, evidentemente, a solucionar, no

es exactamente lo que yo había planteado, quizás yo fui demasiado lejos, yo pretendía que el Juez no permitiera ningún pago, ni siquiera el actor hasta él no asegurarse que aquel Auxiliar Técnico que él busco para que le ayudara en un tema que no conocía, él se aseguraba que hubiera cobrado, porque si no, después cuando lo buscaran, no iba a querer venir, que es lo que está pasando hoy; bueno, en realidad es ya el hecho de la regulación de oficio, me parece importante.

Yo, quería mencionar para que se vea la importancia y, la importancia de este artículo que se ha puesto hoy en la ley, creo que es el 52º, me parece; como viene esto, de alguna manera da respuesta, o a dar la razón, a lo que yo planteaba en los fundamentos de aquella ley decía: El objeto de este proyecto de Ley es solucionar el problema existente en los juicios, para conseguir Peritos, ya que estos en general se niegan a realizar la tarea que se les pretende encomendar. ¿Por qué? Porque están cansados de trabajar gratis. Están hartos de peregrinar para poder cobrar sus honorarios, muchas veces regulados en montos miserables, y terminan desistiendo por cansancio, y porque el valor del tiempo invertido ni siquiera en un mínimo porcentaje, no cubre ni siquiera en un mínimo porcentaje con los montos regulados en el supuesto, remoto y probable caso que tengan la suerte de cobrar. Y, después hace un planteamiento respecto a la Tasa de Justicia, pero bueno, dejémoslo.

Y, yo planteo más adelante, que una vez que el Perito presenta sus trabajos, aparentemente su tarea a terminado, se supone que el Juez que lo designo para que lo ayudara a resolver lo que técnicamente él no conocía; se encargará que el Perito

cobre sus honorarios; pero, ¡ esto no es así!, y la tarea que le queda por delante al Perito es mucho más larga, penosa, ingrata y no remunerada que el trabajo técnico por el cual probablemente le regulen honorario e improbablemente los cobre. El Juez se desentiende de la suerte del Perito, no le regula los honorarios de oficio y mucho menos verifica que ese Auxiliar Técnico cuyo trabajo requirió, cobre por la tarea realizada, aunque si lo hagan los Abogados de ambas partes y el actor o el demandado. ¿Qué debe hacer el perito entonces?, concurrir decenas de veces al Juzgado para conocer la marcha de la causa, como si fuera letrado de alguna de las partes, ya que no puede pedir regulación de honorarios hasta que no haya sentencia firme y monto determinado y firme. Si por fin llega el momento oportuno, presentar un escrito para pedir regulación de honorarios, concurrir al Juzgado hasta comprobar que se ha practicado la regulación, y cuando esto suceda, confeccionar la Cédula, para notificar a las partes y presentarlas en el Juzgado. Verificar si la regulación queda firme o es apelada, si esto sucede, seguir controlando el Expediente en sucesivas visitas al Juzgado, hasta que el Expediente vuelva de la Cámara con los honorarios firmes y repetir el procedimiento de la Cédula.

Bueno, con esta breve descripción quiero que quede en claro, que verdaderamente hubiera que ser demasiado tonto, directamente para poder ser Perito. Entonces, ¿en qué cayó después?; y, cayó en que, unos pedían adelantos de honorarios y resulta que uno pedía, por ejemplo, honorario de 1.000 pesos y encima se lo apelaban, decían: no que el Perito no reciba más de 500, decían los

Abogados, sobre todo los Abogados de la parte que no pedía esa pericia; entonces, ¿en que se termino?, y, yo no hice más pericias; o bien, si alguien me llamaba porque es un Abogado conocido, le decía bueno, tráigame tal monto de dinero, para empezar a trabajar esto no quiere decir que el resultado sea que a usted lo favorece porque no vendo mi trabajo, será el que técnicamente deba ser; pero evidentemente que esto ya directamente enfermaba, de alguna manera, al proceso. El proyecto de Ley que yo había presentado decía en su Art. 2º, que primero era plantear la Ley, el título y el artículo que debía modificarse, cuando

Sra. Pte. Mazzarino: Diputado Haddad, el diputado Abadala le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Haddad: Sí, ¡Cómo no!, presidente, ¡con todo gusto!.

Sra. Pte. Mazzarino: Haga uso de la palabra diputado.

Sr. Abdala: señora presidente, no, pido acá al diputado que, por favor, me explique cómo es la manera de cobrar honorarios sin haberse basado en la legislación preexistente. Nada más.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias diputado Abdala.
Continúe con el uso de la palabra diputado Haddad.

Sr. Haddad: Sí, ¡no!, no lo entendí, evidentemente no sé si la pregunta está dirigida a que adelanto uno podía pedir, o que pide uno hoy. Le cedo la interrupción porque no entendí la pregunta.

Sra. Pte. Mazzarino: diputado Abdala, ¿puede formular nuevamente la pregunta, para que se entienda?

Sr. Abdala: Que él manifestó que él pedía un arancel, un honorario que no habría sido, en principio, me parece preestablecido ya por el Juez. Por eso, justamente lo que le preguntaba era, ¿en qué basaba su cálculo, su manera de fijar su honorario?.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias diputado Abdala.
Continúe con el uso de la palabra diputado Haddad.

Sr. Haddad: No, yo pedí un anticipo, eso previsto en el Código; un anticipo para gastos y, me resignaba a pensar que eso era todo lo que iba a cobrar; o sea, yo no tenía esperanza de cobrar después, en realidad lo hacía solamente por una cuestión de obligación de amistad con algún Abogado conocido, que me pedía que no conseguía un Perito. Entonces, bueno, le pedí un anticipo de gasto que era, en definitiva, lo único que podía cobrar, porque después no podía cobrar nunca más, pese a la , no quiero que ningún Abogado se ofenda, pero pese a la promesa de: no, no yo voy a esperar que cobre solamente un Abogado que cumplió una vez.

En el Art. 2º, del proyecto de Ley, decía: Cuando los Peritos sean designado de oficio

Sra. Pte. Mazzarino: diputado Haddad, el diputado Estrada le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Haddad: ¡Cómo no!, presidente, ¡con todo gusto!.

Sra. Pte. Mazzarino: Haga uso de la palabra diputado Estrada.

Sr. Estrada: señora presidente, no digo que me ha ofendido; pero casi. No, yo solamente le quería decir al diputado Haddad que tenga mucho cuidado con aceptarle pericia a los Abogados muy amigos porque es la contraparte lo puede acusar por amistad. El Perito sigue siendo un colaborador del Juez, que sabe y asesora sobre la ciencia y la técnica que no conoce el Juez; pero, al ser una extensión de la jurisdicción del Juez tiene que seguir siendo muy imparcial; o sea, ¡ojo!, con los amigos Abogados. Nada más.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias diputado Estrada.

Continúe en el uso de la palabra diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, señora presidente, con los Abogados siempre tengo ojo que no sean amigos. Pero, yo me refería a las pericias de parte, de ninguna manera a las pericia de oficio, a las pericias de parte; la pericia de oficio cuando me insistían fuera o no conocido, lo que le decía: que iba a pedir regulación de honorarios y si no se me daba el monto que yo pedía, no la iba a realizar cosa que, efectivamente, se dio más de una oportunidad.

En el Art. 2º, decía: Cuando los Peritos sean resignados de oficio, el Juez le regulara los honorarios a la instancia procesal oportuna. Esto, de alguna manera, está volcado en el Art. 52º de esta Ley, que estamos hoy tratando. Después regulara honorario de instancia procesal oportuna sin necesidad que medie el pedido de regulación por parte de los Peritos y ordenará la notificación a las partes y a

los Peritos, estando a cargo de Juzgado la confección de las Cédulas respectivas.

Bueno, el Art. 3º, era el que iba un poco más lejos y le plateaba al Juez que no aceptara ningún pago, hasta tanto no verificara que los Peritos hubieran cobrado; yo creo que ya, al menos, si de oficio le van a regular los honorarios y se le va a notificar; bueno, ahí ya está en la voluntad y la disposición del Perito para ir y pedir que se haga efectivo el pago. Por lo cual, realmente estoy muy conforme con que exista hoy este artículo en la Ley; creo que el proyecto es del diputado Karím Alume, con quién yo hable este tema más de una oportunidad. Así que bueno

Sra. Pte. Mazzarino: diputado Haddad, el diputado Cacace le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Haddad: ¡Cómo no!, presidente, ¡con todo gusto!

Sra. Pte. Mazzarino: Sí, haga uso de la palabra diputado.

Sr. Cacace: Sí, era respecto al último punto que mencionó el diputado Haddad, que se quedaban, en algunos casos, profesionales sin regular honorarios; quería hacerle notar a él, que además del Art. 52º, al que había hecho mención durante mi intervención, como un cambio central en el procedimiento de regulación de honorarios. También está incluido en el proyecto un artículo, que es el Art. 61º, para los que pueden tomar nota de el; son los recaudos para dar por terminado el proceso. Y, en ese artículo lo que se establece es: que los Tribunales antes de los dos años, de la última intervención, profesional cuando den por terminado el Juicio, o el

Expediente e informe el archivo, homologue la transacción, admitan disenso, o sea cualquiera de las formas de determinación del proceso, deberán hacerlo con citación de los profesionales cuyos honorarios no resulten de auto haber sido pagados; decir, todo aquel profesional que haya intervenido, debe tomar el Juez el recaudo, a los efectos de verificar que se le haya pagado y en esto, por supuesto, están incluso los Peritos a los que él hacía mención. Era simplemente para hacer esa aclaración. Gracias, presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias diputado Cacace.

Continúe en el uso de la palabra diputado Haddad.

Sr. Haddad: Sí, la verdad que es sumamente importante porque me ha tocado también ir a pedir el desarchivo de una causa para lo cual lo hace mucho más engorroso; creo que esto, o sea la regulación de oficio al terminar el proceso el monto mínimo fijado, en el artículo creo que el 7º, y esto del Art. 61º, creo que los tres elementos van a ayudar a que de vuelta la Justicia cuente con los Peritos que necesita, porque que haya una regulación de oficio es sumamente importante, ya evita el tema de tener que hacer el seguimiento del proceso como si uno fuera Abogado; uno se aleja de la posibilidad de trabajar mucho y cobrar muy poco, cosa que ha sucedido en innumerables oportunidades.

Y, la tercera cuestión que está planteando, el diputado Cacace, con el Art. 61º, también me parece que es lo que termina de redondear la posibilidad que un profesional tenga interés en volver a inscribirse nuevamente como Perito. En realidad,

presidente, lo que yo quiero manifestar acá, y esto los Abogados lo deben saber, además como ha atrasado, como atrasa esto el proceso porque se designaba un Perito, se vencía el plazo de lo , no recuerdo las palabras exactas cuando se lo desestima como Perito (**Interrupción**) se lo remueve, ¡exactamente!; entonces se decidirá otro Perito, si se lo removiére y da la vuelta y, a veces, volvían al primero nuevamente y en eso se iba un año, dos años como si fuere que la Justicia llegue en un momento oportuno, o llegue muy tarde. Y, el tema de los Peritos es un tema que ha entorpecido enormemente el funcionamiento de la Justicia. Por lo cual, presidente, para terminar; creo fundamental que estos aportes que se han hecho con estos tres artículos el 7º, 52º y el 61º a la labor de los Peritos, para la labor de los Peritos; pero por sobre todo para no seguir entorpeciendo y demorando el servicio de justicia debido a la falta de Peritos que tengan interés en participar de los procesos judiciales. Nada más, presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Haddad,
Tiene la palabra el diputado Fara.

Sr. Fara: presidente, para aclarar el tema del IVA, no se ha hecho más que , yo creo que en la redacción del artículo lo que hace es que el responsable inscripto tenga que facturarle y no se quede en algún acuerdo, o en algún arreglo por el cual se factura la mitad, la otra mitad no así no se factura el IVA, creo que es la redacción de la Ley. Y, dejar aclarado que se pueden dar distintas circunstancias, que es bueno que lo sepamos; del responsable inscripto el Abogado a un responsable inscripto del cliente se factura el 21%, hay un

debito fiscal y crédito fiscal con lo cual no hay ningún problema y ningún pago adicional. El problema se produce con el cliente que es el consumidor final, o que es monotributista, que si le paga a un monotributista le paga cien, si le factura cien, sin el IVA, y si le paga a un responsable inscripto le tiene que pagar ciento veintiuno con lo que en este caso no lo tiene que discriminar, es una práctica habitual comercial que no depende de esta Cámara sino que lo tiene que resolver la Nación, como todo el sistema tributario argentino, un sistema Nacional porque es un impuesto Nacional. Por lo tanto, habiendo una buena práctica impositiva el problema, por ahí, el cliente consiguió al final un monotributista y el Abogado responsable inscripto; eso sería la única diferencia pero no nos corresponde a nosotros tratarlo, ni definirlo, ni incorporar ninguna cosa que signifique una modificación a esto. Así que nada más para que quedara la aclaración que, por ahí, un cliente tiene que pagar veintiún Pesos más que otros clientes. Nada más.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Fara.
Tiene la palabra el diputado Abada.

Sra. Pte. Mazzarino: Tiene la palabra, diputado Abdala.

Sr. Abdala: Gracias, señora presidente. Básicamente, reafirmar que los Honorarios tienen el carácter alimentario; todos sabemos que este trabajo de los Profesionales en la materia de las Ciencias es inmaterial, conforme el Código N° 2330, que viene a cubrir o a satisfacer una necesidad vital y propia de la familia y del Profesional, a los efectos que pueda de esa manera mantener, por

cierto, todos sus quehaceres de su vida. También es cierto que los Honorarios de los Abogados, de los Auxiliares, es la contraprestación que ellos mismos perciben por el ejercicio de su Profesión, y que es el fruto de su trabajo, y bajo ese concepto no se diferencia del Sueldo o Salario que percibe quien trabaja en Relación de Dependencia.

Porque acá también hay otro tema que si vamos a hacer algún tipo de comparación entre lo que es el Monotributo, el Responsable Inscripto, hay muchos integrantes de los Peritos que tienen distintos tipos de características o inscripciones respecto a la AFIP, que es en definitiva el Organismo Nacional quien fija cuál es el Tributo y cómo es cada uno de los ciudadanos su carácter frente al Estado Nacional.

Acá hay realmente hay algo que quiero destacar, que es justamente que el Monotributo es un Impuesto que nació como Régimen Simplificado, respecto al IVA es otra categoría de Impuesto, de alguna manera, lo mismo que hay otro Impuesto como Ganancias, y que son manejados por el Estado Nacional, bajo ningún, como bien decía el diputado preopinante, esta Cámara tiene posibilidad o acceso de tomar decisiones importantes sobre aquel Tributo. Además el Estado Nacional reconoce muy bien cuál es la categoría de todos nosotros a la hora de inscribirnos.

Y lo que decía el diputado Larrea cuando se refería realmente a que quería discriminar el IVA, eliminarlo, me parece que si lo escuchan le van a pedir que renuncie al Frente para la Victoria, porque es como que le está sacando un Impuesto de los cuales para ellos es el segundo Impuesto más, el primer Impuestos más importante que tiene el Presupuesto, el

IVA, después viene Ganancias y después viene la Emisión de Billetes, que es un largo tema para hablar, pero hoy la Emisión de Billetes, causante de la Inflación, es el tercer Impuesto o Rédito que tiene el Ministerio de Economía para poder financiar el Presupuesto Nacional.

Bueno, desde ya, decirles que estoy a favor de esta Regulación de Honorarios, porque a su vez le da una característica de movilidad, la Unidad Económica que se fija es fundamental, porque nosotros, hablo puntualmente de la Profesión de uno, de Contador, nuestro Consejo tiene una Unidad Económica que actualmente es de doscientos diez pesos, y se va fijando, renovando, en función de los períodos o de la Inflación.

Entonces, creo que darle a este Ejercicio Profesional, tanto los Abogados como los Auxiliares, este carácter de movilidad, me parece sumamente importante, así que quiero de alguna manera dejar establecido mi pensamiento de qué es lo que corresponde.

Por último, en el Diario de sesiones de los Convencionales Constituyentes de 1957, decía que: El Salario del hombre que trabaja no será nunca definitivo, ni encerrado por Pactos ni por Contratos, el Salario tiene que ser Móvil y cambiar como la vida misma, al ritmo de las necesidades de la vida, aunque tiene carácter alimentario y las disposiciones que resultan sobre el alimento jamás debe ser cosa juzgada y definitiva. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Abdala.
Cierra el debate el diputado Martínez.

Sr. Martínez: Muchas gracias, señora presidente.

Sr. Larrea: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Pte. Mazzarino: diputado Martínez: el diputado Larrea le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Martínez: Teniendo en cuenta que es el cierre del debate, pido la dispensa del caso, ya han tenido su oportunidad de expresarse, no creo que vaya a haber un aporte trascendental en la materia.

Quiero aclarar que en definitiva la cuestión que se planteó sobre la AFIP es un tema que lo hemos discutido, lo hemos discutido en Comisión, lo hemos discutido en la Parlamentaria, y lo primero que hicimos frente a la inquietud del diputado Larrea fue precisamente saber cuál era la Normativa vigente, o dónde estábamos parados respecto a la aplicación del criterio, para saber si en definitiva nosotros podíamos o no tener alguna facultad para modificar esto que se lo escuchó y se planteó.

Efectivamente, esta cuestión sobre la discriminación y la adición del Impuesto al Valor Agregado tiene como origen, por supuesto, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Resolución General, que es del 5 de octubre de 2001, Resolución General de la AFIP, que establece en definitiva quiénes son los sujetos obligados a practicar retenciones y los sujetos pasibles de retención, haciendo al respecto una aclaración en un Anexo de la Resolución General de la AFIP, vuelvo a reiterar, que en definitiva, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° de esta Resolución, corresponde adicionar el importe regulado al citado Impuesto.

Por lo tanto, insisto, y como se ha dicho en esta Cámara, no es

competencia de esta Legislatura Provincial hacer modificaciones o variaciones porque además estaríamos poniendo al Sistema Judicial local en una flagrante contradicción, hasta inconstitucionalidad de una Ley local que estaría violando algo que está preceptuado en definitiva por una Ley Nacional que no es ajena.

Así que bueno, superado ese escollo y aclarado, solo resta destacar que en definitiva cualquiera de las opiniones que han tenido los Miembros de esta Cámara han tenido en definitiva la capacidad de trascender más allá de los intereses económicos del sector, sino que evidentemente han sabido entender que esta Ley, en definitiva, es una Ley que va a colaborar en el servicio mismo de Justicia, que es lo que de distintos aspectos o miradas todos podemos tener ánimo de mejorar, y ésta va a ser una de las oportunidades.

Así que, en definitiva, señora presidente, siendo un Despacho Unánime, y habiéndose expresado con absoluta libertad todas las opiniones, solicitamos la votación en general del proyecto. Nada más.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Martínez.

Vamos, entonces, a proceder a votar en general el proyecto de Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia en la Provincia de San Luis. Sírvanse votar.

Sra. Delarco: Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: ¿Sí, diputada? Hemos cerrado el debate.

Sra. Delarco: Quería mencionar, hacer una moción que se pueda votar el proyecto de Ley en general y en particular.

Sra. Pte. Mazzarino: Es lo que estamos haciendo, diputada, vamos a votar en general y luego en particular.

Sra. Delarco: La escuché en general que decía, señora presidente. Muchas gracias.

-Así se hace-

Sr. Secretario Alume Sbodio: ¿diputada Mazzarino: le consulto por su voto?

-Hay asentimiento-

Sra. Pte. Mazzarino: Ha sido **Aprobado por Unanimidad en general.**

Vamos ahora a proceder a votar los Artículos 1° al 69°, exceptuando el Artículo 9°. Sírvanse votar.

-Así se hace-

Sr. Secretario Alume Sbodio: ¿diputada Mazzarino, diputado Cacace: les consulto por sus votos?

-Hay asentimiento-

Sra. Pte. Mazzarino: **Aprobado por Unanimidad.**

Ahora vamos a votar el Artículo 9° tal como figura en el Despacho. Sírvanse votar.

-Así se hace-

Sr. Secretario Alume Sbodio: ¿diputada Mazzarino, diputado Larrea: les consulto por sus votos?

-Hay asentimiento-

Sra. Pte. Mazzarino: **El Artículo 9° ha sido Aprobado por veinticinco votos por la afirmativa, cinco por la negativa.**

Con el voto afirmativo de los señores diputados, se le ha dado media sanción al presente proyecto de Ley; pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Tiene ahora la palabra el señor Secretario Legislativo, para que informe sobre el tema Licencias

Sr. Estrada: Pido una interrupción.

Sra. Pte. Mazzarino: diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, presidente. La interrupción es como mandatario del bloque, siendo el próximo domingo Día de la Madre, todos los agregados de nuestro bloque, quieren hacer extensivo el saludo a todas las madres, muy especialmente a las que trabajan en esta Casa; como bien dice el diputado Alume y a todas que no lo son, pero tienen instinto maternal, también. Así que, esta tradición que ha sido receptada por nuestro país y que es de alguna manera de la cultura milenaria de nuestra civilización occidental, recordemos, como todos sabemos que la primera de las madres fue Rea, la madre de Zeus Poseidon; haciendo en definitiva el agradecimiento de la civilización por la fertilidad de la tierra. Posteriormente en los Estados Unidos, fue conmemorado el Día de la Madre, en conmemoración a madres que habían ofrecido sus hijos a la milicia y los habían perdido en las guerra de dependencia y sucesión, hasta llegar hoy a nuestros días y siendo uno de los días más caros a los sentimientos de todos nosotros. De manera tal, que nuestro bloque quiere saludar a todas las madres de esta Casa; y deseándoles que tengan todas ustedes un muy feliz día con sus hijos. Nada más que eso, gracias.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias, diputado Estrada.
Diputado Cacace, usted, también quiere hacer uso de la palabra.

Sr. Cacace: Sí, presidente. Simplemente para adherir desde nuestro bloque a este Homenaje a las Madres y darle crédito a la presidente, que, quien fue, durante la Reunión de Labor Parlamentaria, quien les recordó a los Legisladores de los distintos bloques, sobre esta fecha tan importante que se aproxima. Muchas gracias.

Sra. presidente: Gracias, diputado Cacace.
Diputada Delarco.

Sra. Delarco: Muchas gracias. El bloque Frente para la Victoria, también se suma, digamos, a este saludo tan afectuoso que le hacemos a todas las Madres, a las madres del corazón, a las madres que dan amor, cuidado y protección a todos sus hijos, más allá de las distintas génesis que haya tenido este Día de la Madre; un saludo muy grande para todas las madres de nuestra provincia y de nuestra Patria Grande. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Pte. Mazzarino: Gracias.
Diputada Delarco.

-9-
-LICENCIAS-

Sra. Pte. Mazzarino: Bueno, vamos entonces, ahora sí el tema Licencias.

Sr. Secretario Alume Sbodio: Han solicitado Licencia para la sesión Ordinaria del día de la fecha:

Por Razones Particulares: El diputado Aguilar; la diputada Calderón; el diputado Ceballos; el diputado Giraud; el diputado González Espíndola; la diputada Lobos Sarmiento; el diputado Magallanes y el diputado Peralta.

Por razones de Salud: El diputado González y la diputada Villegas Duran.

Sra. Pte. Mazzarino: Les solicito que se manifiesten si corresponde otorgar las Licencias con goce de Haberes.

Así se hace

Sra. Pte. Mazzarino: Aprobado por unanimidad.

CIERRE DE LA SESION



-10-

-CIERRE DE LA SESION Y ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL-

Sra. Pte. Mazzarino: En consecuencia habiéndose tratado todos los temas; se levanta la sesión.

Previamente invito al señor diputado Luis Martínez a arriar el Pabellón Nacional.

Así se hace

Muchas gracias.

Siendo las 12:59 Hs se levanta la sesión.

Jefatura de Diario de Sesiones:

Edición, compaginación, corrección, reproducción y Distribución, y versión electrónica, Internet:
Periodista Univ. Juan Carlos Romero Gatica.

Corrección y auxiliar administrativa: Lucía Amanda Gatica
Correo electrónico: diariodesesiones@gmail.com

Fuente documental:

Versión taquigráfica del Cuerpo de Taquígrafos



CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE SAN LUIS
Secretaría Legislativa Jefatura Diario de Sesiones



Avda. Parque IV Centenario y Ascasubi, San Luis, Argentina
Teléfono (02652) 457387 al 90 - Fax (02652) 457391
Correo electrónico: diariodesesiones@gmail.com
Diario de Sesiones en Internet: <http://www.diputadossanluis.gov.ar/>
